

### **DECRETO Nro. 122**

(10 de agosto de 2023)

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 1 de 7

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

El Alcalde del Municipio de La Ceja, Antioquía, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en y las conferidas en el Artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, Numeral 1., Literal d) del Artículo 91, Ley 136 de 1994 y Ley 951 de 2005

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia define como atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que la Ley 136 de 1994 en el numeral 7 literal d. del artículo 91 establece como función del alcalde, "En relación con la Administración Municipal", Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Que, de acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 951 de 2005 señala que los servidores públicos del orden Nacional, Departamental, Distrital, Municipal, Metropolitano en calidad de titulares y representantes legales deben presentar, al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.



### **DECRETO Nro. 122**

(10 de agosto de 2023)

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 2 de 7

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

Que, de acuerdo con lo señalado en la misma Ley, la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos es un proceso de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, en el cual los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega del informe de la gestión realizada por los mismos y el acta de informe, en la que en forma global conste el estado que guarda la administración, a los titulares entrantes.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2° del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994 "[...] Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan [...]".

Que se deberá cumplir las Directivas expedidas por la Procuraduría General de la Nación, en las cuales exhorta a todos los funcionarios públicos de las administraciones locales adoptar y ejecutar cuidadosa, diligente y verazmente las directrices contenidas en las guías, instructivos, metodologías y anexos elaborados por el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales harán parte del presente Decreto.

Que, con fundamento en lo anterior y para desarrollar un proceso de transición de administraciones conforme a la Ley, se hace necesario conformar comisión de despacho/dependencia/organismo, que se encargarán de planificar y ejecutar las actividades del proceso de empalme que se desarrollará con la administración entrante, y definir sus responsabilidades.

En consideración a lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Objeto. El presente acto administrativo tiene por objeto fijar los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno y se crea la Comisión de Transición de Gobierno para la organización interna del proceso de empalme 2023 - 2024.



## **DECRETO Nro. 122**

(10 de agosto de 2023)

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 3 de 7

## POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

Para los efectos del presente acto administrativo, entiéndase como proceso de transición de gobierno, a la gestión administrativa que requiere hacer el despacho/dependencia/organismo, para la elaboración oportuna del informe de gestión y balance de resultados, el proceso de rendición cuentas, y el proceso de empalme con la nueva administración.

Por su contenido general y orientador a los fines previstos, su cumplimiento no exime de las demás responsabilidades legales y deberes individuales que le asisten a cada servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto serán aplicables al despacho/dependencia/organismo.

ARTÍCULO TERCERO. Informe de gestión y balance de resultados. El informe de gestión y balance de resultados que debe realizarse por los destinatarios del presente acto administrativo, deberá incorporar una descripción cualitativa y cuantitativa los resultados específicos adelantados de despacho/dependencia/organismo, incluyendo aquellos relativos al desempeño entidades y vinculadas sectorial, grupos de trabajo, adscritas despacho/dependencia/organismo.

ARTÍCULO CUARTO. Actividades para el informe y balance. En el marco de las competencias asignadas al despacho/dependencia/organismo, la elaboración del informe y el balance de resultados requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- 4.1. Estructurar la presentación y lógica de resultado del informe.
- **4.2.** Identificar fuentes de información para elaborar el informe a nivel de resultados de desarrollo y de gestión.
- 4.3. Analizar resultados de desarrollo y de gestión en función de los logros, retos y procesos relevantes a resaltar durante el cuatrienio.
- 4.4. Redactar adecuadamente el informe de gestión y de resultados.



### **DECRETO Nro. 122**

(10 de agosto de 2023)

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 4 de 7

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

- 4.5. Compilar la información del balance de resultados de desarrollo y de gestión de toda la administración.
- **4.6.** Recopilar, documentar e integrar requisitos de ley al informe de gestión de toda la administración.
- **4.7.** Cerrar y publicar el documento informe de gestión y balance de resultados 2020-2023.
- **4.8.** Diligenciar el formulario en línea con el resumen sustantivo sugerido por el DNP para los informes de gestión 2020-2023.

ARTÍCULO QUINTO: Actividades para la rendición de cuentas. En el marco de las competencias asignadas al despacho/dependencia/organismo, para el proceso de rendición de cuentas se requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- 5.1. Acompañar la construcción de las agendas participativas de la ciudadanía.
- 5.2. Consolidar la información sobre la que se debe rendir cuentas con base en la agenda participativa, clasificándola por grupo poblacional, temáticas, sectores y territorios, y complemente el informe de gestión con el balance de resultados de gobierno.
- **5.3.** Diseñar e implementar unas estrategias que le permita interactuar con la ciudadanía sobre el informe de gestión y balance de resultados.
- **5.4.** Desarrollar jornadas de diálogo participativo para la rendición social de cuentas sobre la transición de gobierno territorial.
- **5.5.** Sistematizar y documentar las recomendaciones de la ciudadanía y retroalimentar el informe de gestión.

ARTÍCULO SEXTO: Actividades para el empalme. En el marco de las competencias asignadas al despacho/dependencia/organismo, para el proceso de empalme se requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:



(10 de agosto de 2023)

**DECRETO Nro. 122** 

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 5 de 7

# POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

- **6.1.** Concertar un cronograma de actividades y designar responsables de empalme por temas, sectores y/o dependencias.
- **6.2**. Adelantar sesiones de comisión de empalme por sectores, dependencias o temas.
- **6.3**. Realizar sesiones de entrega de información por dependencias o temas y entrega de actas parciales.
- **6.4**. Desarrollar sesiones aclaratorias de información por dependencias o temas en caso de requerirse elaborar el acta y anexar el informe final de entrega de gobierno.
- **6.5.** Desarrollar un acto protocolario donde el mandatario saliente hace entrega del informe de gestión y balance de resultados al mandatario entrante.
- **6.6.** Sistematizar y socializar en todo momento el desarrollo del proceso empalme en perspectiva de gestión de conocimientos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMAR el equipo de trabajo, del nivel directivo, encargado de llevar a cabo el proceso de empalme, elaborar el acta de Informe de gestión y adelantar, hasta su culminación, el proceso de empalme con ocasión de terminación del período de gobierno 2020- 2023, así:

Secretaría Privada

Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Oficina de Desarrollo Comunitario

Secretaría de Gobierno y Seguridad

Secretaría de Salud y Protección Social

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Secretaría de Educación

Secretaría de Cultura y Juventud

Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat

Secretaría de Movilidad

Departamento Administrativo de Planeación

Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos

Subdirección de Contratación.



### **DECRETO Nro. 122**

(10 de agosto de 2023)

Código: F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 6 de 7

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

PARÁGRAFO: El proceso de empalme y el acta de informe de gestión se desarrollará de acuerdo al objetivo y funciones de cada área, siendo responsabilidad absoluta del Jefe de Oficina, Secretarios de Despacho y/o Directores de Departamento Administrativo, la elaboración y entrega de esta.

ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMAR el equipo de apoyo del nivel profesional y/o técnico de cada área, encargado de diligenciar cada uno de los anexos y formatos definidos para tal fin y recopilar la información que se requiere para consolidar el Acta de Informe de Gestión establecida por la Ley 951 de 2005, en cada una de las dependencias de la administración municipal, por los siguientes funcionarios:

Subsecretario de Medio Ambiente, Subsecretario de Vivienda, Subsecretario de Ingresos, Inspector de Tránsito Secretaría de Movilidad, Profesional Universitario y Profesional Gestión del Riesgo, Secretaría de Gobierno y Seguridad, Profesional Universitario Departamento General y de Servicios Administrativos, Profesional Universitario Departamento Administrativo de Planeación, Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura\_Medio Ambiente y Hábitat, Profesional Universitario Secretaría de Salud y Protección Social, Profesional Universitario Secretaría de Hacienda, Técnico Operativo Secretaría de Desarrollo Económico, Profesional Universitario Secretaría Cultura y Juventud, Profesional Universitario de la Subdirección de Contratación, Técnico Administrativo Desarrollo Comunitario, Auxiliar Administrativo Oficina de Comunicaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Actuará como coordinador del equipo de empalme la Directora del Departamento General y de Servicios Administrativos y del equipo de apoyo el Profesional Universitario, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse alguna situación administrativa de retiro y/o traslado de cualquiera de los funcionarios que conforman el equipo de apoyo, será responsable quien asuma las funciones propias de cada cargo.

ARTÍCULO NOVENO: El Director del Departamento de Evaluación y Control acompañará el proceso de empalme para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 951 de 2005, apoyará a cada dependencia con los instrumentos que permitan depositar la información que se requiera, dentro de los lineamientos emitidos por la Procuraduría General de la Nación; con los



### **DECRETO Nro. 122**

(10 de agosto de 2023)

Código:	F-PD-014

Versión: 02

Fecha: 09/01/2020

Página 7 de 7

# POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMPALME Y EL ACTA DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO

formatos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

El coordinador del equipo de apoyo, junto con el Director del Departamento de Evaluación y Control de la Gestión, deberán informar al despacho del alcalde los avances y dificultades que se hayan presentado en el ordenamiento de la información para la preparación del Acta de Informe de Gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO: El incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 951 de 2005 y fijadas en el presente decreto acarrearán las sanciones disciplinarias a que diere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

# NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Ceja, Antioquia a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

NELSON CARMONA LOPERA Alçalde Municipal

	Nombre y Cargo	Firma /	Fecha
Proyectó	Leopoldo Botero Alzate	0	10/08/2023
Revisó y ajustó	Marian Johana Carmona	dust 1	10/08/2023
	eclaramos que hemos revisado el docum es vigentes y, por lo tanto, bajo nuest	ento y lo encontran	

DEPENDENCIA	FECHA	ACOMPAÑAN	RESPONSABLE
DEPARTAMENTO ADM. GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14-nov	MARIAN CARMONA	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
ALMACÉN	15-nov	MARIAN CARMONA– FELIPE ALZATE	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
DEPARTAMENTO ADM. DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	15-nov	LEOPOLDO BOTERO	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	16-nov	MARIAN CARMONA– ELKIN YESID	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	16-nov	MARIAN CARMONA - FELIPE ALZATE	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	17-nov y 28 nov	JUAN DAVID BEDOYA – MARIAN CARMONA – SEBASTIAN ARBOLEDA – ALEJANDRO ECHEVERRY	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
SECRETARÍA DE HACIENDA	20-nov	NATALIA ROMAN– JULIAN FRANCO – JULIO VELEZ Apoyo: Diana Rendón – David Arango – Ana María Carmona	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS - GENERAL	21-nov	JULIO VELEZ– PAULA ARANGO	ANDRES ALVAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	21-nov	MIGUEL GARCIA – LLERALDIN OCAMPO Apoyo: Hasbleidy Arcila – Alejandro Botero	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
SECRETARÍA PRIVADA	21-nov	PAULA ARANGO – JULIO VELEZ	ANDRES ALVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	23-nov	CLAUDIA GÓMEZ— MARICELLY RIOS— SANTIAGO MUÑOZ Apoyo: Juana Campuzano— Paola Ocampo — Maricela Ocampo	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27-nov	SANTIAGO MUÑOZ – JUAN DAVID BEDOYA Apoyo: Cristina Martínez – Sandra Botero – Gloria Restrepo ITAP – Sara Carmona UAI	ROSMIRA VALENCIA Y CAROLINA BERNAL

DEPENDENCIA	FECHA	ACOMPAÑAN	RESPONSABLE
SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD	27-nov	URIEL RIOS – PAULA ARANGO Apoyo: Omaira Cardona Biblioteca – Leidy – Clara Ríos – Cristina Ciro -	ANDRES ALVAREZ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	28-nov	VANESA GALLEGO – MARIAN CARMONA	ANDRES ALVAREZ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	29-nov	DIEGO GÓMEZ – NATALIA ROMAN – LUIS FERNANDO SUAREZ – SEBASTIAN ARBOLEDA Apoyo: Luisa Cardona	ANDRES ALVAREZ – CAROLINA BERNAL Y ROSMIRA VALENCIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT	30-nov y 1 dic	LUIS FERNANDO SUÁREZ – DIEGO GÓMEZ – JULIAN ECHEVERRY – MAURICIO OSPINA– LLERALDIN OCAMPO Apoyo: Luisa Cardona	ANDRES ALVAREZ Y ROSMIRA VALENCIA
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	4-dic	LLERALDIN OCAMPO – PAULA ARANGO Apoyo: Sotera Tobón – Santiago Patiño	ROSMIRA VALENCIA
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO	4-dic	ULISES MORALES- PAULA ARANGO	ANDRES ALVAREZ
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	4-dic	JUAN CARLOS OSPINA – MARIAN CARMONA	CAROLINA BERNAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P	20-nov	SEBASTIAN ARBOLEDA	ANDRES ALVAREZ
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EMDUCE)	22-nov	LILIANA ESCOBAR – LUIS FERNANDO SUAREZ – DIEGO GOMEZ – NATALIA ROMAN	ANDRES ALVAREZ – CAROLINA BERNAL Y ROSMIRA VALENCIA
INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INCERDE	23-nov	EDISON OSORIO – JUAN DAVID BEDOYA Apoyo: Diana Echeverry – Albert Bedoya	ANDRES ALVAREZ
HOSPITAL DE LA CEJA	6-dic	CLAUDIA BARRERA – CLAUDIA GOMEZ – NATALIA ROMAN Apoyo: Antonio – Paola Ocampo	ANDRES ALVAREZ Y CAROLINA BERNAL
ILDETEC	5-dic	CARLOS GOMEZ – LUIS FERNANDO SUAREZ – SEBASTIAN ARBOLEDA	CAROLINA BERNAL